

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afiliación sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas,  
Seis meses..... 40'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 25.)

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Circulares.

#### PRESUPUESTO DE 1912.

Esta Junta ha dispuesto que los representantes de fundaciones particulares de carácter permanente sujetas al Protectorado del Gobierno, bajo el articulado de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, que hasta el día no hayan recibido aprobados los presupuestos de este año por haberse acordado en ellos reformas u otras causas, se atengan al del año anterior para todos los gastos, cuya necesidad sea la alimentación y asistencia de enfermos ó asilados cuando se trate de Hospitales y Casas de Beneficencia ó la de personal de Profesores y material de enseñanza cuando sean escuelas ó colegios, á fin de no desatender ni un momento obligaciones tan sagradas y preferentes, mientras tanto la Superioridad va ultimando el importante servicio con la primacía que dedica al mismo.

Burgos 22 de Enero de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

#### CUENTAS DE 1911.

Esta Junta provincial, deseando que el régimen administrativo de todas las instituciones de carácter particular que se hallan destinadas á hospitales, á la enseñanza y á otros diferentes fines benéficos, llegue á ser un hecho en esta provincia con la exacta y puntual observancia de lo que dispone la Instrucción del ramo de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado, ha estimado mejor la época de poner por obra el artículo 105 de ella y circular de 21 de Abril de 1900, que obliga á los representantes de aquellas á rendir la cuenta dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año de las operaciones económico-administrativas del anterior, para recomendarles que llenen este servicio cada vez más necesario, á fin de no distraer de su sagrado destino la hacienda del pobre y del enfermo.

La Dirección general de Administración-Beneficencia, y en cumplimiento de sus mandatos, esta Junta provincial se afana para que sean remediadas dolencias sociales, protegidos piadosos objetos, enaltecidas y perpetuadas insignes memorias; pero, como sin la cooperación inmediata por parte de los Sres. Patronos, Administradores ó representantes de dichas fundaciones, en la ejecución de todas las órdenes que se dicten con tal motivo fueran estériles sus esfuerzos, les llama al objeto de que cumplan su cometido con la misma conciencia y sana voluntad que aquellos que les confiaron cargos tan honrosos.

Con el fin, pues, de que ninguno pueda tener la menor duda en el cumplimiento de esta circular, ha acordado insertar á continuación los artículos de la expresada Instrucción, relativos al particular, y llamar la atención sobre los modelos á que han de sujetarse en la formación de las cuentas del año natural de 1911, los cuales aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL número 109 del año

1884, cuyo servicio ha de obrar en la Secretaría de la Junta para antes del mes de Marzo próximo.

Del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia depende también el pronto y eficaz resultado de la presente circular, ya porque son los llamados en primer lugar á mirar por los intereses de los pobres, ya porque en unión de los Municipios vienen ejerciendo la administración de algunas fundaciones particulares, por falta de legítimos Patronos, ó con este doble carácter.

Por esto la Junta confía en que además de dar á esta circular la mayor publicidad posible, fijándola en los sitios de costumbre, procurarán cumplimentarla con urgencia en la parte que á ellos corresponde y proveer de una copia á los representantes de aquellas instituciones en que los Ayuntamientos no tengan ninguna intervención, para que no aleguen ignorancia cuando haya precisión de corregirlos con la penalidad que establece el artículo 111, que también se publica á continuación para general conocimiento de las partes interesadas y que dejen de evacuar este servicio de cuentas dentro del plazo señalado.

Burgos 22 de Enero de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Artículos de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 á que se refiere la circular anterior.

Art. 105. Todos los representantes legítimos de las fundaciones de Beneficencia no exceptuados por esta Instrucción, presentarán á la Junta provincial respectiva dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en fin de Diciembre del anterior, de todas las operaciones económico-administrativas realizadas en el año, terminada y ajustada á los modelos números 5, 6, 7 y 8. (Así quedó reformado en cuanto á la época de rendir cuentas,

para adaptar la contabilidad de Beneficencia á la Ley de 28 de Noviembre de 1899, que estableció el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado.)

Esta cuenta se redactará en triple copia, y uno de los ejemplares irá acompañado de los justificantes necesarios, si los representantes de las fundaciones á que la cuenta se refiera, no hubieran presentado presupuestos, acompañarán además la relación de bienes y valores con arreglo al modelo número 2.

Art. 106. Las Juntas provinciales registrarán y examinarán las cuentas presentadas, y si no observaren defectos ó reparos, las elevarán con informe á la Dirección general en todo el mes de Marzo siguiente.

Art. 107. Si del examen de dichas cuentas resultasen defectos ó reparos, los pondrán las Juntas directamente en conocimiento de los patronos para que los contesten en el plazo de quince días, y con la contestación y los reparos se remitirán á la Dirección para la resolución que proceda.

Art. 108. Aprobadas las cuentas, se devolverán con el acuerdo de la Dirección dos ejemplares á las Juntas para que remitan el documentado al cuentadante, quedando el otro en el archivo de las mismas.

Art. 111. Los representantes particulares obligados á la presentación de presupuestos y cuentas, que dejen de hacerlo en los plazos prevenidos en esta Instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas que las Juntas impondrán, apreciando las circunstancias de la falta que la motiva, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución en su caso.

El importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas, por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escalafón provisional de los Maestros de primera enseñanza con escuela pública en esta provincia, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y Real orden de 25 de Mayo de 1910.

NÚMERO por Antigüedad.	MÉRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN	Antigüedad		MÉRITOS COMPUTABLES	MÉRITOS ANTERIORES	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Casos.	Casos.	
<b>PRIMERA CLASE</b>								
1		D. Juan Ramirez Arranz	Hontangas	47	9			
2		Valeriano Saiz Vallejo	Pradilla de Hoz				1.º, 2.º, 3.º y 5.º	
3		Antonio López Gutiérrez	Burgos	42	4			
4		Vicente Corral y Fresno	Villahizán de Treviño				1.º, 2.º, 3.º y 5.º	
5		Eduardo Espinosa Pérez	Lerma	40	8			
6		Alejandro Núñez Pérez	Anguix				1.º, 2.º, 3.º y 5.º	
7		Isidoro L. Hortigüela	Contreras	45	9			
8		Luciano Sabando Cortés	Cubo de Bureba				1.º, 2.º, 3.º y 5.º	
9		José Lomas	Olmillos de Sasamón	42	2			
10		Gregorio del Castillo	Villasilos				2.º y 3.º	
11		Nicolás Ortiz	Castil de Peones	38	10			
12		Salvador Sanz Andrés	Briviesca				2.º, 3.º y 5.º	De otra provincia.
13		Blas de Miguel	Coruña del Conde	36	6			
14		Vicente Inclán Garcia	Burgos				2.º	Idem id.
15		Miguel Fernández	Tubilleja de Ebro	36	3			
16		Aquilino González Martínez	Oña				2.º, 3.º y 5.º	Idem id.
17		Victor Palacios Prado	Barrios de Colina	35	10			
18		Jorge García y García	Cardenadijo			1.º y 2.º	2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º	
<b>SEGUNDA CLASE</b>								
1		D. Juan Miguel Ramos	Mambrillas de Castrejón	33	9			
2		Mario de Miguel	Santo Domingo de Silos				2.º, 3.º y 5.º	
3		Perfecto A. de Ladrero	Soncillo	33	4			
4		Agustin Delgado	Villaverde Mogina				2.º, 3.º y 5.º	
5		Felipe de la Fuente	Rubena	32	10			
6		Isidoro Garcia Alonso	Villahoz				2.º, 3.º y 5.º	
7		Lino Barbero Ortega	Palazuelos de la Sierra	32	7			
8		Sebastián Alegre Diez	Garganchón				2.º, 3.º y 5.º	
9		Adrián Larrea Martínez	Miranda de Ebro	32	6			
10		Isidro Zapatero Garcia	Roa				1.º, 2.º y 3.º	
11		Quintín Sanlloriente	Montorio	33	3			
12		Juan Francisco Juarranz	Fuentelisendo				2.º, 3.º y 4.º	
13		José Vallejo Martinez	Retuerta	32	6			
14		Victor Jimenez de Vicente	Miranda de Ebro				1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º	
15		Angel Marina Garcia	Canicosa	32	3			
16		Ignacio Jerez Martin	Arcos				2.º, 3.º y 5.º	
17		Jacinto Iñiguez	Población de Arriba	33				
18		Lorenzo Garcia Izquierdo	Quintanar de la Sierra				2.º, 3.º y 4.º	
19		Baldomero Arroyo	Orbaneja del Castillo	31	10			
20		Agustín R. Marrodán	Aranda de Duero				2.º y 6.º	
21		Marcos San Román Mata	Sinobas	31	4			
22		Luis Marañón Pineda	Baños de Valdearados				2.º, 3.º, 4.º y 5.º	Reingreso.
23		Mariano Serna Garcia	Gumiel de Hizán	30	11			
24		Mariano Alonso Gómez	Pradoluengo			1.º, 2.º, 3.º y 5.º	2.º y 6.º	
25		Alejandro Pérez González	Berberana	30	9			
26		Manuel Arrieta y Pérez	Boada de Roa			2.º y 5.º	2.º, 3.º y 5.º	
27		Valentin Ibeas é Ibeas	Villacienzo	30	6			
<b>TERCERA CLASE</b>								
1		D. Patricio Carranza Oca	Castro-Obarto	30	5			
2		Eusebio Palacios	Urrez				2.º y 3.º	
3		Valentin Manso Garrido	San Miguel de Pedroso	30	5			
4		Julián Domingo Miguel	Hontoria de Valdearados				2.º y 3.º	
5		Victoriano Garcia y Garcia	Guinico y Montañana	30	1			
6		José Diez Pérez	Villalbilla de Burgos				2.º	
7		Pedro Tapia Fernández	Tubilla del Lago	30				
8		Atanasio Nebreda	Villanueva de Gumiel				2.º y 5.º	
9		Vicente Pérez Pascual	Cubillos del Rojo	29	11			
10		Melitón Alonso Villanueva	Busto de Bureba				2.º	
11		Gervasio Ortega	Hontoria del Pinar	34	3			Sustituido.
12		Laureano López de las Heras	Castriello de la Vega				1.º y 4.º	
13		Norberto Calvo Manso	Redecilla del Camino	29	5			
14		Toribio Gómez Ibañez	Villatoro				2.º y 3.º	
15		Lorenzo Olea Arroyo	Castriello de Murcia	29	3			
16		Tomás Cuesta	Pineda de la Sierra				2.º y 5.º	
17		Anastasio Caño	Las Quintanillas	29	2			
18		Sisebuto Porras Acero	La Piedra				2.º y 5.º	
19		Lino Alonso Puente	Quintanilla del Coco	29	2			
20		Pío de las Heras	Torresandino				2.º y 3.º	
21		Buenaventura Mingo	Villovela	33				Sustituido.
22		Luis Cortazar	Tordueles				2.º y 3.º	
23		Antonio Cerezo Estecha	Solas de Bureba	28	10			
24		Antonio de la Peña	Puebla de Arganzón				2.º y 3.º	
25		Melchor Pascual	Villagonzalo Pedernales	28	9			
26		Zacarías Saiz	San Millán de Juarros				2.º y 3.º	
27		Plácido Andrés	Santa Inés	32	1			
28		Emilio Marin Castrillo	Olmos de Atapuerca				2.º y 3.º	
29		Agapito Ruiz y Ruiz	Iglesias	30	8			

30	D. Francisco Martínez Ahedo...	Villamayor de los Montes...	30	7	»	2.º y 5.º	»
31	Pedro Pérez Redondo...	Fresnillo de las Dueñas...	30	7	»	»	»
32	Donato Ruiz Ezquerria...	Villasana de Mena...	28	5	»	2.º y 3.º	»
33	Vicente Hidalgo Martínez...	Villasante de Montija...	28	5	»	»	»
34	Valentín García Herrán...	Cilleruelo de Arriba...	28	4	»	1.º, 2.º y 5.º	»
35	Esteban Monedero Saiz...	Quintanilla del Agua...	28	4	»	»	»
36	Pedro Garrido Ayala...	San Pedro de la Fuente...	28	4	»	2.º y 3.º	»
37	Francisco Peña Pereda...	Quintana de Rueda...	28	4	»	»	»
38	Julián Saiz Adán...	La Aguilera...	28	1	»	2.º, 3.º y 5.º	»
39	Anacleto Santa Olalla...	Moradillo de Roa...	28	1	»	»	»
40	Bernardo Martínez...	Belorado...	28	2	»	1.º y 2.º	»
41	Juan Juez García...	Fresnedo...	28	2	»	»	»
42	Hilarión Díez López...	Santa Olalla de Bureba...	28	1	»	2.º y 3.º	»
43	Claudio López...	Arlanzón...	28	1	»	»	»
44	Serafín Pérez Juez...	Castrillo del Val...	27	7	»	2.º y 3.º	»
45	Higinio Berrondo...	Los Balbases...	27	7	»	»	»
46	Tomás Delgado...	Arauzo de Miel...	27	7	»	2.º y 3.º	»
47	Felipe García Varó...	Revilla Vallejera...	27	7	»	»	»
48	Julián Ortega...	Atapuerca...	27	4	»	2.º y 3.º	»
49	Lino Huidobro Martínez...	Condado de Valdivielso...	27	4	»	»	»
50	Braulio Alcalde...	Castrillo de la Reina...	27	1	»	2.º y 4.º	»
51	Vicente Añibarro Vega...	Valderrama...	27	1	»	»	»
52	Félix García Pardo...	Santibáñez Zarzaguda...	27	»	»	2.º y 3.º	»
53	Luis Arce Castrillo...	Villarmero...	27	»	»	»	»
54	Gregorio Saiz García...	Carcedo de Burgos...	27	»	»	2.º y 3.º	»
55	Jerónimo Sagredo Torre...	Frias...	27	»	»	2.º	»
56	Segundo Hurtado...	Jaramillo de la Fuente...	26	7	»	»	»
57	Eleuterio Miera Bañares...	Tordómar...	26	7	»	»	»
58	Ángel Robledo Rodrigo...	Villimar...	26	2	»	1.º y 2.º	»
59	Venancio Fuente Pérez...	Guzmán...	26	2	»	»	»
60	Juan Gil Garcés...	Salas de los Infantes...	26	2	»	2.º	»
61	Román Saiz y Saiz...	Modubar de San Cibrián...	26	2	»	»	»
62	Lorenzo Ruiz Díaz...	Escalada...	26	»	»	2.º, 3.º y 5.º	»
63	Miguel Cuesta Olasolo...	Quintanapalla...	26	»	»	»	»
64	León García Abad...	Barbadillo del Mercado...	25	11	»	2.º y 3.º	»
65	Marcelino San Llorente...	Rabé de las Calzadas...	25	10	»	»	»
66	Casimiro Collantes...	Quintanilla Somuño...	25	10	»	2.º y 3.º	»
67	Baldomero Ayala...	Palacios de Benaver...	25	10	»	»	»
68	Alejandro Juez López...	Melgar de Fernamental...	33	9	»	2.º y 3.º	»
69	Francisco Fernández Peña...	Ahedo del Butrón...	33	9	»	»	»
70	Victoriano Santidrián...	Valdelateja...	33	7	»	2.º y 5.º	»
71	Elias Jorge Arnaiz...	Fresno de Riotirón...	33	7	»	»	»
72	Eustasio Morquillas...	Padilla de Abajo...	32	9	»	2.º, 3.º y 4.º	»
73	Lino Barbero Ortega...	Palazuelos de la Sierra...	32	9	»	»	»
74	Venancio Arnaiz...	Villalba de Duero...	32	6	»	2.º y 3.º	»
75	Mariano Cuesta Fuente...	Quintanavides...	31	7	»	»	»
76	Guillermo Peñalba...	Pinilla de los Moros...	31	7	»	2.º	»
77	Lorenzo Ibáñez Calvo...	Sandoval de la Reina...	31	7	»	»	»
78	Pedro García Gonzalo...	Hortiguéla...	31	7	»	2.º	»
79	Gregorio del Río Páramo...	Villalmanzo...	31	6	»	»	»
80	Calixto Montero...	Fuentenebro...	31	6	»	2.º y 5.º	»
81	Francisco Castrillo y Castrillo	Santa Gadea del Cid...	31	6	»	»	»
82	Vicente Gonzalo Palacios...	Mamolar...	31	5	»	»	»
83	Cándido Guinea Baró...	Quincoces de Yuso...	31	5	»	»	»
84	Julián Bañuelos y Campillo...	Briviesca...	33	3	Maestro spte. y 2.º	»	»
85	Miguel Pérez Martínez...	Cernégula...	31	3	»	»	»
86	Higinio Gutiérrez Alonso...	Burgos...	31	3	Maestro spte. y 2.º	»	»
87	Eusebio Curiel López...	Villanueva de Puerta...	31	2	»	»	»
88	Anastasio Moradillo Ibeas...	Peral de Arlanza...	31	2	Maestro suplente.	»	»
89	Prudencio Torme y Torme...	Berzosa de Bureba...	31	2	»	»	»
90	Toribio López y López...	Arenillas de Riopisuerga...	31	2	2.º y 3.º	»	»

**CUARTA CLASE**

Todos los Maestros propietarios de esta provincia que no figuran en las clases anteriores están incluidos en la clase cuarta por orden de antigüedad, según el Escalafón general.

La Junta provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó publicar este Escalafón para conocimiento de los interesados, quienes si se consideran perjudicados, formularán sus reclamaciones en el plazo de 15 días.  
Burgos 20 de Enero de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

*Extracto de los méritos en la enseñanza que tienen los Maestros agraciados con plaza en las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª del Escalafón correspondiente al mérito.*

**1.ª CLASE**

1.º D. Salvador Sanz Andres, maestro de una de las escuelas de niños de Briviesca.—Tiene título de maestro de primera enseñanza elemental, expedido el 16 de Mayo de 1879, poseyendo además una certificación de tener aprobada la reválida de maestro superior; acredita 32 años, 10 meses y 21 días de servicios en propiedad; ha figurado por mérito en la primera clase del Escalafón en la provincia de Zamora, como comprendido en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; y en virtud

de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar una de las vacantes que existen en la primera clase, adjudicándole el número 12.  
2.º D. Vicente Inclán García, maestro de una de las escuelas de niños de esta capital.—Tiene título de maestro de primera enseñanza superior, expedido en 3 de Enero de 1870; acredita 38 años, cinco meses y dos días de servicios en propiedad; ha figurado por mérito en la primera clase del Escalafón en la provincia de Palencia, como comprendido en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y por las mismas razones que el anterior, le corresponde y se le adjudica el núm. 14 de la primera clase.  
3.º D. Aquilino González Marti-

nez, maestro de la escuela de niños de Oña.—Tiene título de maestro de primera enseñanza elemental, expedido el 7 de Enero de 1880; acredita 30 años, 11 meses y 22 días de servicios en propiedad; ha figurado por mérito en la primera clase del Escalafón en la provincia de Santander, como comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y por las mismas razones que los anteriores le corresponde y se le adjudica el número 16 de la primera clase.  
4.º D. Jorge García y García, maestro de la escuela pública de niños de Cardenadijo, ocupa el número 18 de la segunda clase del Escalafón actual por mérito, como comprendido en los casos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. Méritos compa-

tables: Real orden de 17 de Noviembre de 1911, nombrándole Caballero de la Orden civil de Alfonso XIII; premio de la Junta provincial consistente en la Historia de España por Lafuente y Diploma de honor; en la fiesta Escolar de 1910 se le adjudicó un premio de 75 pesetas y Diploma de mérito; tres votos de gracias de la Junta local; además posee como méritos especiales una Real orden de gracias por su asistencia al curso breve de la Ganjería agrotécnica de Valladolid en 1909 y dos Diplomas de mérito concedidos por el Consejo superior de protección a la infancia, correspondientes a los concursos de los años 1909 y 1911; se le adjudica el número 18 de la primera clase.

**2.ª CLASE**

1.º D. Luis Masadón y Pineta,

maestro de la escuela pública de niños de Baños de Valdearados.—Ha figurado en esta provincia en la segunda clase del Escalafón por mérito, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar y se le adjudica el número 22 de la segunda clase.

2.º D. Mariano Alonso Gómez, maestro de una de las escuelas públicas de niños de Pradoluengo.—Ocupa el número 44 de la 3.ª clase del Escalafón actual como comprendido en los casos 2.º y 6.º. Méritos computables: Real orden de gracias por los sobresalientes resultados en la enseñanza; tres comunicaciones laudatorias de la Junta local de primera enseñanza; certificación de visita de Inspección calificando de sobresaliente la escuela que regenta; se halla comprendido en el caso 5.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; continúa dando clase dominical de adultos con sobresalientes resultados; se le adjudica el número 24 de la segunda clase.

3.º D. Manuel Arrieta y Pérez, maestro de la escuela pública de Boada de Roa.—Ocupa el núm. 2 de la tercera clase del Escalafón actual como comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º. Méritos computables: dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial; once id. de la Junta local; un premio de 50 pesetas y Diploma de honor de la Junta provincial en la fiesta escolar de 1909; 20 premios de 50 pesetas concedidos por la Junta local por sus buenos resultados en la enseñanza; seis actas de exámenes con sobresalientes resultados; dos actas de visita de Inspección con resultados satisfactorios; ha ayudado en las operaciones del censo de población en los años 1897, 1900 y 1910, y ha sido comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; se le adjudica el número 26 de la segunda clase.

#### 3.ª CLASE.

1.º D. Vicente Gonzalo Palacios, maestro de la Escuela pública de Mamolar.—Tiene título de maestro de primera enseñanza superior; acredita cinco años y 24 días de servicios en propiedad; ha figurado por mérito en la 3.ª clase del Escalafón de la provincia de Soria con el número 50, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar y se le adjudica el número 82 de la 3.ª clase.

2.º D. Julián Bañuelos y Campillo, maestro de una de las escuelas públicas de niños de Briviesca.—Tiene título de maestro de primera enseñanza Normal, expedido el 15 de Febrero de 1895; acredita 16 años, nueve meses y cinco días de servicios en propiedad. Méritos computables: calificación de sobresaliente en la Memoria técnica del año 1908; comunicación laudatoria de la Junta provincial; certificación laudatoria de la Junta local proponiéndole para un premio en metálico; certificación laudatoria de la Inspección de Valladolid; catorce comunicaciones laudatorias de la Junta local; se le adjudica el número 84 de la 3.ª clase.

3.º D. Higinio Gutierrez Alonso, maestro auxiliar de la escuela graduada de niños.—Tiene título de maestro de primera enseñanza superior, expedido el 23 de Junio de 1897; acredita cuatro años, siete meses y once días de servicios en pro-

piudad. Méritos computables: calificación de sobresaliente en la Memoria técnica del año 1908; un voto de gracias de la Junta provincial; dos votos de gracias de la Junta local de Burgos; un voto de gracias de la Junta local de Vellés; se le adjudica el núm. 86 de la 3.ª clase.

4.º Don Anastasio Moradillo é Ibeas, maestro de la escuela pública de Peral de Arlanza.—Tiene título de maestro de primera enseñanza superior, expedido el 19 de Julio de 1910; acredita cinco años, cuatro meses y 17 días de servicios en propiedad. Méritos computables: obtuvo la clasificación de sobresaliente en la Memoria técnica escrita en el verano de 1908; se le adjudica el número 88 de la 3.ª clase.

5.º D. Toribio López y López, maestro de la escuela pública de Arenillas de Riopisuerga.—Tiene título de maestro de primera enseñanza superior, expedido en 2 de Abril de 1910 y con anterioridad el elemental expedido en 17 de Agosto de 1887; acredita 31 años y ocho meses de servicios en propiedad. Méritos computables: nueve premios de 25 pesetas concedidos por la Junta local de Valtierra de Riopisuerga y dos de 40 pesetas por los buenos resultados en la enseñanza; posee once comunicaciones laudatorias, diez de la Junta local y una de la provincial y tres certificaciones de actas de examen en las que se hace constar los satisfactorios resultados en la enseñanza; se le adjudica el número 90 de la 3.ª clase.

Burgos 20 de Enero de 1912.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

## Gobierno Militar

### Redenciones.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, dice lo siguiente:

«Concedida ampliación plazo redenciones á metálico servicio ordinario guarnición á reclutas reemplazo de 1911 hasta 31 corriente inclusive.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de Enero de 1912.—El General Gobernador Militar, Marqués de San Juan de Puerto Rico.

## TESORERIA DE HACIENDA

En la certificación de descubiertos expedida por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia contra la Compañía eléctrica de Salas de los Infantes, por la cantidad de 325'75 pesetas, ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto la Compañía eléctrica de Salas de los Infantes en concepto de contribuyente por la cantidad que se detalla en la presente certificación, y siendo responsable á su pago de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no ingresa el moroso su descubierto, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento del interesado.

Burgos 22 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Providencias judiciales

### Lerma.

D. Mariano Martínez y Martín, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por hallarse disfrutando licencia el propietario,

Por el presente edicto hago saber: que en la noche del 12 del corriente desaparecieron de la iglesia parroquial de Cabañes de Esgueva, el copón con sus formas, las vinajeras, media docena de corporales, otros tantos ámitos, el rosario de la imagen de la Virgen, la cruz del pendón y la cubierta de la mesa del altar mayor, cuyos ornamentos y vasos sagrados han debido ser sustraídos por mano criminal, puesto que las puertas de la parroquia aparecieron abiertas de una manera violenta y fracturada la puerta del sagrario, desconociéndose quiénes sean los autores de tal hecho, y, al objeto de averiguarlo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan con la mayor actividad á averiguar el paradero de los referidos autores y de los objetos robados, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades y precauciones debidas.

Dado en Lerma á 18 de Enero de 1912.—Mariano Martínez.—Por su mandado, Félix Nebreda.

D. Gabino Cantero, Juez municipal en cargos de este distrito,

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita á Isaac y Jenoveva Pablos Roa, mayores de 33 años y de ignorado paradero por haberse ido al extranjero, para que el día 1.º de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado municipal á contestar á la demanda de juicio verbal civil entablada por Paulina Roa, vecina de esta villa, contra los indicados sujetos en reclamación de pesetas, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de citación á los demandados, expido el presente que firmo en Lerma á 25 de Enero de 1912.—Gabino Cantero.—Por su mandado, Gregorio Arribas.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento con el premio anual de 30 pesetas.

Los que deseen solicitarla presentarán instancia en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días que serán contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasados que fueren no se admitirá ninguna.

Castrillo Riopisuerga 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Manzanal.

## Anuncios particulares

CANJE DEL 4 POR 100 INTERIOR.

### Isidro Plaza

Comerciante, banquero y cambiante de monedas.

Habiendo recibido de esta Delegación de Hacienda los nuevos títulos del 4 por 100 Interior, correspondiente á los recibos que tengo expedidos números 1 al 609, y habiéndose también recibido de Madrid los títulos correspondientes hasta el número 831, esta casa entregará dichos títulos y pagará el cupón vencimiento 1.º de Enero de 1912, mediante la presentación de los recibos, todos los días laborables á las horas siguientes:

De nueve á una y de cuatro á seis.

Cuando se reciban los demás títulos se anunciarán.

Burgos 18 de Enero de 1912. 3

### Quintos de 1912.

«La Mundial.»—Capital 1.00.0000 de pesetas. Realiza el seguro por 800 pesetas. Autorizada por R. O. de 8 de Julio de 1909, y es la única que reúne mayores garantías. Pidanse detalles al Sub-director en Burgos, D. Edmundo Santamaria, Barrio Gimeño, 25, 3.º 2—3

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

### Venta

de once tierras en Sotopalacios; una de cabida de una hectárea y 44 áreas, de primera; seis tierras de cabida de dos hectáreas y 62 áreas, de segunda, y cuatro tierras de cabida de dos hectáreas y 16 áreas, de tercera.

Se admiten proposiciones hasta el día 30 en la Notaría de Burgos, Lain Calvo, 3, 2.º, á cargo del Notario y Archivero general D. Cesáreo Martínez y Conde. 3—5

### Pérdida

de un perro de caza raza pointer, color rojo, que atiende por el nombre de zar, y que sufrió extravío el día 17 del corriente. Se gratificará al que lo entregue en Briviesca á D. Manuel Marroquín, ó en Burgos, Plaza de Prim, 11, 1.º 3—3

IMPRENTA PROVINCIAL.